



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LEVANTO

DISTRITO LEVANTO - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - REGION-AMAZONAS



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEVANTO



Programa Municipal EDUCCA – LEVANTO

2019 – 2022

Levanto, Chachapoyas, Amazonas, Perú



I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Levanto (Programa Municipal EDUCCA – Levanto).

II. PRESENTACIÓN :

Actualmente, la contaminación ambiental viene siendo unos de los grandes problemas que atraviesan todos los países, por lo que el Perú no es la excepción. Es por ello que en nuestro distrito de Levanto, existe falta de concientización a la población en el tema ambiental, los pobladores no segregan en sus hogares sus residuos sólidos, falta de conciencia sobre el daño que se le hace al ambiente y atenta contra la salud.

En nuestra localidad, el servicio de recolección de limpieza pública se realiza cada dos días a la semana, de los cuales un día se presta el servicio en el distrito de levanto, y el otro día en el anexo Collacruz (miércoles y sábados).

La cantidad de residuos sólidos que se recolecta en el distrito de Levanto y anexo Collacruz es de aproximadamente 2 toneladas al mes, asimismo, la disposición final se realiza en el relleno sanitario del distrito de Magdalena, cuya mancomunidad municipal es "Tilacancha".

Es por eso, que el marco normativo nacional, la Municipalidad Distrital de Levanto asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Levanto

Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental



IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General:

Promover la educación ambiental en la población del distrito de Levanto y sus anexos para mejorar la calidad de vida.

4.2. Objetivos específicos:

- Incentivar en la población el consumo responsable y la segregación en la fuente.
- Promover el reaprovechamiento de los residuos sólidos.
- Promover la participación ciudadana en las actividades de educación ambiental.

V. MARCO LEGAL

5.1. NACIONAL:

• Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

• Ley N° 28611: Ley General del Ambiente

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los



programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental.

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

5.2 REGIONAL:

- Ordenanza Regional N° 180-2017 Gobierno Regional Amazonas/CR. Aprueba la Estrategia Regional de la Diversidad Biológica de Amazonas.
- Ordenanza Regional N° 189-2007 Gobierno Regional Amazonas/CR. Crea el Sistema de Información Ambiental Regional – SIAR Amazonas.



- Ordenanza Regional N° 223-2008 Gobierno Regional Amazonas/CR. Aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático.
- Ordenanza Regional N° 235-2009 Gobierno Regional Amazonas/CR. Crea el Sistema de Conservación Regional – SICRE Amazonas.
- Ordenanza Regional N° 265-2010 Gobierno Regional Amazonas/CR. Aprueba el Plan Estratégico Regional del Recurso Hídrico de Amazonas.
- Ordenanza Regional N° 354-2014 Gobierno Regional Amazonas/CR. Aprueba el Diagnóstico Ambiental Regional de Amazonas periodo 2012-2022.
- Ordenanza Regional N° 364 Gobierno Regional Amazonas/CR. Aprueba el Plan de Acción Ambiental Regional 2014-2021.
- Ordenanza Regional N° 397 Gobierno Regional Amazonas/CR. Aprueba la Agenda Ambiental Regional Actualizada período 2017-2018.
- Ordenanza Regional N° 366-2015 Gobierno Regional Amazonas/CR. Aprueba el Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 028-2004-CR/RA. Aprueba la formación de un Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental.
- Ordenanza Regional N° 371-2015-Gobierno Regional Amazonas/CR. Mediante Art. 2° modifica la Ordenanza Regional N° 028-2004 - Gobierno Regional Amazonas/CR, respecto al Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental.

5.3 LOCAL:

- Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDL/A, Aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental.
- Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDL/A, Aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Levanto (Programa Municipal EDUCCA - Levanto) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2019 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.



VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Levanto (Programa Municipal EDUCCA – Levanto) tendrá la siguiente población objetivo.

7.1 INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La participación de las instituciones educativas tendrán una vital importancia que permitirá cambiar el pensamiento de las futuras generaciones, su participación será a través de Promotores Ambientales Escolares (PAE)

Las/los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Las/los PAE, elegidos por aula, son las/los encargadas/encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

Perfil de las/los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivadora/motivador y conciliadora/conciliador.
- Ser responsable y organizada/organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesta/dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

Funciones de las/los PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La acreditación de los PAE, será a través de un documento firmado por el jefe o encargado del área ambiental.



Cuadro N° 01.- Instituciones Educativas urbanas del distrito de Levanto

N°	Nivel	Nombre de la I.E.	Numero de PAE
1	Primaria y Secundaria	I.E. N° 18052 Primaria Y secundaria Padre "Blas Valera Pérez levanto	11
2	Primaria	I.E. N° 18292 Anexo collacruz	5
3	Jardín	I.E.I N° 009 Levanto	4
4	Jardín	I.E.I. N° 044 Collacruz	3
TOTAL			23

Fuente: Elaboración propia

7.2 Jóvenes

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, identificadas con el ambiente, dicha participación será a través de sus Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

La acreditación de los PAJ se realizará mediante documento firmado por el encargado del área ambiental, con un periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según evaluación.

Los PAJ son líderes en la temática ambiental que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad; así como brindando apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La Municipalidad Distrital de Levanto, emitirá un carnet de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, para que se le reconozca como tal.

La municipalidad se encarga de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales son replicados a los PAE y PAC.

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Levanto apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, que serán evaluados anualmente y según su proyección serán evaluados.



Los PAJ se registran en la Municipalidad Distrital de Levanto a, y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación de la municipalidad por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por la Municipalidad Distrital de Levanto.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

Cuadro N° 02 Instituciones educativas y organizaciones del distrito de Levanto

N°	Nombre de Institución Educativa u Organización	Numero de PAJ
1	Jóvenes Líderes "Pasos adelante"	6
2	Club deportivo Barrio Amazonas	6
3	Club deportivo La Unión	5
4	Club deportivo Santo Domingo	5
TOTAL		22

Fuente: Elaboración propia

7.3 Comunitarios

La participación de personas naturales y/u organizaciones comunales, otros, será a través de sus Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).



Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización, como comedores Populares, Programa de vaso de leche, que participan con la Municipalidad Distrital de Levanto, a través del Alcalde Municipal, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.



Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.
- Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su vivienda o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programe la Municipalidad Distrital de Levanto, y los que corresponden a otros operadores y que inciden en su calidad de vida o seguridad ambiental.



Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.

La acreditación de los PAC se realizará mediante un documento emitido por el encargado o jefe del área ambiental de la Municipalidad Distrital de

Levanto. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año.

Cuadro N° 04.- Asociaciones y anexos del Distrito de Levanto

N°	Barrios y Asociaciones de Vivienda	Numero de PAC
1	Comité Programa Vaso de Leche Levanto	3
2	Comité Programa Vaso de Leche anexo Collacruz	2
3	Comité del Barrio Amazonas	3
4	Comité del Barrio Santo Domingo	3
5	Comité del Barrio La Unión	3
6	Asociación de Productores Agropecuarios "San Pedro" Levanto	3
7	Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Levanto	3
8	Comité del Programa Juntos Levanto	3
9	Comité del programa juntos Collacruz	3
10	Subprefectura	1
11	Juez de Paz	1
12	Puesto de Salud	2
13	Rondas campesinas	3
14	Puesto Auxiliar Rápido PAR	2
TOTAL		35

Fuente: Elaboración propia

VIII. LINEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

8.1. Educación Ambiental

a) Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Levanto focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA - Levanto, involucra a los escolares y profesores de diferentes instituciones educativas que servirán de soporte e incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Asimismo, promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

b) Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA - Levanto, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local. Como espacios públicos abiertos se consideran los plaza mayor, loza deportiva, mercado, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.

Como espacios públicos cerrados puede identificarse el Local Comunal y Auditorio de la Municipalidad de nuestro distrito, que se propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, como paneles, foros con las autoridades y líderes ambientales de los caseríos y centros poblados de nuestro distrito.



En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2. Cultura y Comunicación Ambiental

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Levanto, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

8.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Levanto, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA - Levanto orientará a promover la



participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarias

Fuente: Instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM

IX. ALIADOS

MAPEO DE ALIADOS

SECTORES	ALIADOS
Municipalidad	- Unidad de Gestión y Fiscalización Ambiental - Junta Administradora de Servicios y Saneamiento - Área Técnica Municipal
Instituciones Educativas	- Institución Educativa N° 18052 Padre "Blas Valera Pérez" primaria y secundaria, - I.E. N° 18292 Anexo Collacruz nivel primaria. - I.E.I.N° 009 Levanto - I.E.I. N° 044 Anexo Collacruz
	- Municipalidad Provincial de Chachapoyas - Sub Prefectura Distrital Levanto



Instituciones Públicas	- Juzgado de Paz de Levanto - Rondas Campesinas - Puesto de Salud
Instituciones sociales	- Comunidad Campesina Levanto - Comité de Vaso de leche, Levanto, Collacruz - Comité Programa Juntos Levanto, Collacruz
Instituciones Privadas	- Asociaciones de Productores Agropecuarios San Pedro de Levanto. - Restaurantes y hospedaje

Fuente: Elaboración propia

X. FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA - Levanto a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos (APNOP), presupuesto que deberá consignarse en nuestro Plan Operativo Institucional (POI). Además, la Municipalidad Distrital de Levanto, puede acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de los Programas Presupuestales y otros.

Asimismo, se requiere de financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA - Levanto.

XI. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Levanto reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

